

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

6141 Orden de ampliación del crédito dispuesto en la Orden de convocatoria de las ayudas a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijos nacidos de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales.

Mediante Decreto 89/2020, de 10 de septiembre (BORM N.º 214 de 15 de septiembre de 2020), por el que se establecen las normas reguladoras de las ayudas individuales a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijas e hijos nacidos de parto múltiple y a familias monoparentales.

El Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, en su artículo 5 establece que La Dirección General de Familias y Protección de Menores ejercerá las competencias relativas a la promoción, protección y apoyo a las familias e infancia, incluida la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos específicos en estas materias.

En el presupuesto de gastos de la Dirección General de Familias y Protección de Menores para el año 2020, prorrogados para el año 2021 teniendo en cuenta lo establecido por la Orden de 21 de diciembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, figuran en el Programa 313M, clasificación orgánica 18.02, concepto 481.99, los correspondientes créditos destinados a la concesión de ayudas individuales a familias con hijos nacidos de parto múltiple, a familias numerosas de categoría especial con seis o más hijos y a familias monoparentales.

A la vista de lo anterior, mediante Orden, de 1 de junio de 2021, se acordó la convocatoria de las ayudas a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijos/as nacidos/as de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales. En dicha convocatoria se establece lo siguiente en su artículo 4 "Las ayudas se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en la partida presupuestaria 18.02.313M.481.99, proyecto de gasto número 12047, por un importe máximo de noventa mil euros (90.000,00 €).

La cuantía total máxima podrá incrementarse hasta llegar a 500.000,00 €, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, cuando se incremente el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, así como por la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021, previa publicación en el BORM de los créditos disponibles para este incremento".

En el BORM n.º 144, de 25 de junio de 2021, fue objeto de publicación la Ley 1/2021, de 23 de junio, Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021, recogiendo en la misma la cuantía de 500.000,00 € en el Programa 313M, clasificación orgánica 18.02, concepto 481.99.

Por consiguiente, procede contabilizar "A+" n.º 57025 por importe de 410.000,00 € (cuatrocientos diez mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313M.481.99, n.º de proyecto 12047, subproyecto 012047210001 y documento contable de referencia "A" n.º 31108.

De acuerdo con lo expuesto, y al objeto de dar efectividad a la finalidad de las citadas ayudas y efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación,

Ordeno:

1.º Autorizar el gasto por importe de 410.000,00 € (cuatrocientos diez mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313M.481.99, n.º de proyecto 12047, subproyecto 012047210001 y documento contable "A" n.º 31108.

2.º Ampliar hasta los 500.000,00 € la cuantía total máxima de la convocatoria de las ayudas a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijos/as nacidos/as de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales, publicada mediante Orden de 1 de junio de 2021.

3.º Que dicha ampliación sea objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Murcia, 30 de septiembre de 2021.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social (por delegación de competencias, Orden de 15 de octubre de 2019. BORM n.º 240 de 17/10/2019), la Secretaria General, María Raquel Cancela Fernández.